

## **ANEXO G**

Será publicado solo una vez en la edición nacional del *The Wall Street Journal* y una sola vez en la edición internacional de *The New York Times*:

AGRADEZCO QUE SE CONSIDERE que el Administrador Judicial de Stanford International Bank, Ltd. ("SIBL") ha llegado a un acuerdo para resolver todas las demandas afirmadas o que podrían haber sido interpuestas contra Ciertas Aseguradores en Lloyd's of London, Arch Specialty Insurance Co., y Lexington Insurance Company (en conjunto "Los Aseguradores") relacionado con o con referencia a SIBL o con las Pólizas de Seguros de los Aseguradores o emitidas a SIBL y a otras Entidades de Stanford. Como parte del acuerdo, el Administrador Judicial ha solicitado órdenes que prohíben de forma permanente a todas las Personas, incluyendo los Inversores de Stanford (por ejemplo, los individuos, entidades y/o clientes que tenían fondos depositados en SIBL o fueron titulares de certificados de depósito emitidos por SIBL a partir del 16 de febrero de 2009) de presentar cualquier procedimiento legal o causa de acción legal que surja de o en relación con las Entidades de Stanford o Pólizas de Seguros de las Aseguradores emitidas a SIBL y las otras Entidades de Stanford contra Aseguradores o las otras Partes Liberadas de los Aseguradores.

Las copias completas del acuerdo convenido con los Aseguradores, las órdenes judiciales propuestas de fecha final, y otros documentos convenidos están disponibles en el sitio web del Administrador Judicial <http://www.stanfordfinancialreceivership.com>. Todas las personas que deseen oponerse deben presentar las objeciones por escrito ante el Tribunal a más tardar el 30 de septiembre de 2016.